

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2023/6008 *Anuncio de licitación de contrato privado de permuta de fincas rústicas, mediante adjudicación directa.*

Anuncio

Que por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre del 2023, ha sido aprobado expediente de permuta de fincas rusticas mediante adjudicación directa por concurrir el supuesto previsto en el artículo 21 apartado i) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía con las características descritas en el Pliego de Condiciones aprobado al efecto.

Que el valor total de los bienes inmuebles a permutar por el Ayuntamiento de Aldeaquemada asciende a 73.349,88 €. El valor total de los bienes inmuebles a permutar por Don Juan Antonio Valdivia Gerada con DNI núm. ***9202** al Ayuntamiento de Aldeaquemada asciende a 73.088,59 €. La diferencia entre los bienes inmuebles a permutar es de 261,29 euros que deberá abonarse en mediante transferencia bancaria por don Juan Antonio Valdivia Gerada en calidad de propietario de los bienes inmuebles de menor valor.

Que la proposición del interesado deberá ajustarse al Pliego y demás documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. La proposición se presentará dentro del plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en el que el órgano de contratación curse invitación formal al titular registral de las fincas rusticas objeto del expediente de permuta. La oferta se presentará de forma manual.

La descripción concreta de los bienes inmuebles a permutar se encuentra incluida en el Anexo I y II de Pliego de Condiciones el cual se encuentra publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén), en la siguiente dirección electrónica: (<https://pst.aldeaquemada.es/perfil/index.php/aldeaquemada>)

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 49.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Aldeaquemada, 16 de noviembre de 2023.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.